



BOLETÍN 69/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 2 de septiembre de 2024.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió sentencia en el expediente TEEC/PES/76/2024 y declaró existentes las infracciones aludidas por el representante del Partido Revolucionario Institucional en contra del alcalde de Dzitbalché, por supuestos hechos que a su consideración constituyen violaciones a los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos al acudir a actos proselitistas en días hábiles y al partido Morena por falta del deber de cuidado.

Ello, porque se acreditó que el denunciado participó en un evento proselitista en día hábil, por tanto, su asistencia se equipara al uso indebido de recursos públicos y violó los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad en la contienda.

En consecuencia, se ordenó dar vista al H. Congreso del Estado para que proceda como en derecho corresponda.

Por cuanto a la falta del deber de cuidado atribuida al partido Morena, se declaró inexistente.

Síguenos en
X [@teecampeche](#)
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

